



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*EXTRACTO de la Orden de 22 de junio de 2020, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural, para adaptarse a la situación creada por el COVID 19.*

BDNS (Identif.): 512390

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/512390>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural para adaptarse a la situación creada por el COVID-19 las empresas del sector del patrimonio cultural establecidas en la Comunidad de Castilla y León, ya sean personas físicas o jurídicas, y las asociaciones y fundaciones de carácter privado establecidas en la Comunidad de Castilla y León, dedicadas a la investigación, estudio, gestión, restauración o difusión del patrimonio cultural.

El número de trabajadores por cuenta ajena de las empresas del sector del patrimonio cultural no podrá ser superior a doscientos cincuenta y su volumen de negocio anual no exceder de 50 millones de euros o balance general anual no exceder de 43 millones de euros, siempre que su actividad se viniese realizando con anterioridad al 15 de marzo de 2020 y se hayan visto afectadas por las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las asociaciones y fundaciones, han de estar legalmente constituidas, tener domicilio fiscal y social en Castilla y León, y su actividad registrada estar directamente vinculada a la investigación, estudio, gestión, restauración o difusión del patrimonio cultural con anterioridad al 15 de marzo de 2020, y se hayan visto afectadas por las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar, en régimen de concesión directa, subvenciones a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural, para adaptarse a la situación creada por el COVID -19.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden CYT/419/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural, para adaptarse a la situación creada por el COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 106 de 29 de mayo de 2020.

*Cuarto.– Cuantía de las subvenciones.*

1. La cuantía individualizada por beneficiario de cada subvención se determinará detrayendo del importe total de los justificantes de gasto presentados los gastos no subvencionables, y no podrá superar los siguientes límites:

- Concepto subvencionable A.1. Hasta un máximo de 10.000 €.
- Concepto subvencionable A.2. Hasta un máximo de 10.000 €.
- Concepto Subvencionable B.1. Hasta un 50% de la matrícula, con un máximo de 2.000 € para formación con carácter de Master, y 1.000 € para el resto, con límite un participante por entidad solicitante.
- Concepto Subvencionable B.2. Hasta un 50% de la matrícula, con un máximo de 1.000 € para formación con carácter de Master, y 500 € para el resto, con límite de dos participantes por entidad solicitante.
- Concepto Subvencionable C.1. Hasta un máximo de 8.000 €.
- Concepto Subvencionable C.2. Hasta un máximo de 2.500 €.
- Concepto Subvencionable D.1. Hasta un máximo de 40.000 €.
- Concepto Subvencionable D.2. Hasta un máximo de 20.000 €.
- Concepto Subvencionable D.3. Hasta un máximo de 20.000 €.
- Concepto Subvencionable D.4. Hasta un máximo de 20.000 €.

2. En el caso de que algún beneficiario no pudiera obtener el total del importe correspondiente a los gastos subvencionables que acredita como consecuencia de la insuficiencia de la disponibilidad presupuestaria, se le subvencionará hasta agotar el crédito disponible existente.



*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de octubre de 2020, ambos incluidos.

Valladolid, 22 de junio de 2020.

*El Consejero  
de Cultura y Turismo,*  
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ